I. CONDICIONES DEL CONVENIO

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 691 FIP de 2021**
OBJETO	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social de conformidad con la ficha anexa."
LAS PARTES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	SETECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($710.307.091,00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($710.307.091,00)
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	12 de noviembre de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 05 de diciembre de 2021 según fecha de aprobación de póliza FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31 de julio de 2022 FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 31 de diciembre de 2022 SUPEVISOR ACTUAL: BISMARK JULIO VALDES LARA
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	Clase de garantía y No: Cumplimiento No. 3002188 Expedida por: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Fecha de expedición 26/11/2021

AMPAROS		VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
CUMPLIMIENTO		$142.061.418,00	26/11/2021	31/05/2023
OTROSI 1	CUMPLIMIENTO	$142.061.418,00	26/11/2021	31/10/2023

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.312.413, quien actúa en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL– FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** , perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 01700 del 01 de agosto de 2025, y posesionada mediante acta del 05 de agosto de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL**, por una parte y por la otra **MARINELA PALOMEQUE SERNA,** identificada con cédula de ciudadanía número 35.603.062, quien actúa en calidad de alcaldesa del municipio de **BAGADÓ - CHOCÓ**, según acta de posesión No.002 del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Lloró, quien en adelante se denominará la **ENTIDAD TERRITORIAL** acordamos liquidar el convenio interadministrativo No. 691 FIP de 2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante Otrosí No.1 de fecha **30 de julio de 2022**, las partes acordaron modificar el convenio interadministrativo No. 691 FIP de 2021 en los siguientes términos:

"PRIMERA. - MODIFICACIÓN: *Modificar la Cláusula* ***2) "Plazo"*** *del* ***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 691 FIP DE 2021****, la cual quedará así:*

2) Plazo: *El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el* ***31 de diciembre de 2022.***

"SEGUNDA: MODIFICACIÓN: *Se modificó la cláusula 21) "CONDICIÓN RESOLUTORIA", incluyendo el numeral 8 ...".*

Que el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece que "la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal", razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre contractual presentado por el supervisor servirá para que la Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que, la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con las anteriores consideraciones se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que mediante comunicación No. M-2025-4301-041515 radicada en la Oficina de Contratación el 08 de agosto de 2025, el supervisor del convenio interadministrativo No. 691 FIP de 2021 solicitó la liquidación y remite informe de cierre contractual del 08 de agosto de 2025, con el objeto de iniciar el proceso de liquidación del presente.

Que el supervisor en el informe de cierre manifiesta:

"En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión."

Que, de igual manera, la supervisión de Prosperidad Social del convenio describe los aspectos relevantes del contrato de obra ejecutado en el marco del convenio, así:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SAMC-004 de 2022

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA No. SAMC-004 DE 2022
OBJETO	"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE PAVIMENTO EN PLACA HUELLA EN LA VÍA EN LOS PUNTOS CRÍTICOS, EN LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE CARMELO EN EL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".
LAS PARTES	MUNICIPIO DE BAGADÓ – CHOCÓ COBERTURA GLOBAL S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($784.954.112).
VALOR FINAL EJECUTADO	SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($784.954.110).
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHA INICIAL:** 12 de septiembre de 2022 - acta de inicio. **FECHA DE TERMINACIÓN**: 30 de noviembre de 2022 – acta de entrega y recibo final.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	04/08/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	30/11/2022
INTERVENTORÍA	ACTA ASIGNACIÓN INTERVENTORÍA 120 - ZONA 4 - CONTRATO DE INTERVENTORIA 209 FIP DE 2019 CONSORCIO M & A PROSPERIDAD

ACTA DE ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD	17/02/2023
ESTADO FINAL DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA	**PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO ESTATAL CV-100024552 EXPEDIDA EL 06 DE AGOSTO DE 2022 POR LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	04/08/2022	11/02/2023	$78.495.411,20
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	04/08/2022	11/12/2025	$78.495.411,20
ESTABILIDAD DE LA OBRA	11/12/2022	11/12/2027	$78.495.411,20

"Adición de Recursos asumida por el municipio: *Al momento de la suscripción del contrato de obra, el municipio aportó con recursos propios la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE ($74.647.021,00)".*

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que "la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal", razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre contractual presentado por el supervisor servirá para que la Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que, la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con las anteriores consideraciones se presentan los siguientes balances:

III. BALANCE FINANCIERO

Que mediante certificación de pagos CERT 526/2025 del 04 de agosto de 2025, el profesional especializado GIT Tesorería -oficina financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**, certifica: *"Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio* ***No. 691 FIP de 2021, suscrito*** *entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el* ***MUNICIPIO DE BAGADÓ con NIT. 891.680.055-4,*** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados

UNIDAD EJECUTORA	RP	No ORDEN DE PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-003	155521	334164222	2022-10-21	71.030.710,00	0	71.030.710,00	979111010	BANCO DE BOGOTA
		335054622	2022-10-24	142.061.418,00	0	142.061.418,00	979111010	BANCO DE BOGOTA
		375715122	2022-12-01	142.061.418,00	0	142.061.418,00	979111010	BANCO DE BOGOTA
		385872322	2022-12-01	142.061.418,00	0	142.061.418,00	979111010	BANCO DE BOGOTA
		443707522	2022-12-27	142.061.418,00	0	142.061.418,00	979111010	BANCO DE BOGOTA
	TOTAL PAGOS RP 155521			**639.276.382,00**	**0,00**	**639.276.382,00**		
	26022	445474622	2022-12-27	71.030.709,00	0	71.030.709,00	979111010	BANCO DE BOGOTA
	TOTAL PAGOS RP 26022			**71.030.709,00**	**0,00**	**71.030.709,00**		
TOTAL PAGOS CONVENIO 691 FIP 2021				**710.307.091,00**	**0,00**	**710.307.091,00**		

Los Rendimientos Financieros consignados a la Dirección del Tesoro Nacional fueron aplicados en SIIF Nación, con cargo al convenio No. 691 – FIP 2021 y ascienden a la suma de QUINCE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($15.314)."

Que, por su parte, la profesional especializada del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad de Prosperidad Social, mediante memorando No. M-2025-2302-041193 del 06 de agosto de 2025 informa que:

*"Dando respuesta a su solicitud enviada mediante memorando **M-2025-4301-039043**, me permito informar los saldos contables pendientes de legalización con corte a la fecha de la presente certificación, del convenio:*

FIP 691 de 2021 suscrito con el Municipio de BAGADÓ - CHOCÓ NIT 891.680.055-4

Inventarios – Construcciones: CERO PESOS. ($0.00).

Otros Activos – Recursos entregados en administración: CERO PESOS ($0.00).

Cuentas por pagar – Proyectos de inversión: CERO PESOS ($0.00)."

BALANCE FINANCIERO

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social	$710.307.091,00
Valor Cofinanciación Municipio	$0
Adiciones al Convenio	$0
Valor final del Convenio	**$710.307.091,00**

DESEMBOLSOS	VALOR
Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial	$710.307.091,00
Valor Total Desembolsado	**$710.307.091,00**

EJECUCIÓN	VALOR
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial a través del contratista	$710.307.091,00
Valor Total Ejecutado	**$710.307.091,00**

SALDOS DE LA EJECUCIÓN	VALOR
Valor No Desembolsado ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$0,00
Valor No Ejecutado por la Entidad Territorial del Aporte de Prosperidad Social	$0,00
Valor Total No Ejecutado	**$0,00**

REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS A DTN	VALOR
Valor reintegrado por la Entidad Territorial del Aporte de Prosperidad Social a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	$0,00
Valor Total Reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	**$0,00**

SALDOS NO EJECUTADOS Y/O NO DESEMBOLSADOS	VALOR
Valor no desembolsado ni ejecutado del aporte comprometido de Prosperidad Social	$0,00
Valor Total a liberar	**$0,00**

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Solicitud de liquidación radicada bajo memorando M-2025-4301-041515 radicada en la Oficina de Contratación el 08 de agosto de 2025,
- Designación de supervisión mediante memorando M-2025-2100-039007 del 28 de julio de 2025.
- Certificación de legalización contable memorando No. M-2025-2302-041193 del 06 de agosto de 2025
- Certificación de pagos CERT 526/2025 del 04 de agosto de 2025.
- Informe de cierre contractual del 08 de agosto de 2025
- Expediente físico con la documentación soporte de la presente liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el convenio interadministrativo No. 691 FIP de 2021 celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y el **MUNICIPIO DE BAGADÓ – CHOCÓ**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un

balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: El **MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ**, se obliga con PROSPERIDAD SOCIAL – FIP a remitir copia del cierre del expediente contractual del contrato de obra No. SAMC-004 DE 2022, una vez venzan los amparos de la garantía única de cumplimiento No. CV-100024552 expedida el 26 de diciembre de 2022 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con fecha del último amparo 11 de diciembre de 2027, lo anterior con el fin de proceder con el cierre del expediente contractual del convenio del asunto previa solicitud del supervisor, de conformidad con la Ley 594 de 2000 (Ley general de archivo).

En constancia se firma en Bogotá D.C., 25 AGO 2025

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES
Jefe oficina de contratación

BISMARK JULIO VALDES LARA
Supervisor

Por la ENTIDAD TERRITORIAL,

MARINELA PALOMEQUE SERNA
Alcalde del Municipio de Bagadó – Chocó

Elaboro: Marcia Alejandra Henriquez - GT Gestión Post Contractual
Reviso: María Margarita Rojas Moreno – Profesional especializada GIT Postcontractual
Reviso: Linda Tatiana Sabogal Rodríguez – Asesora Dirección General Coordinadora GIT Gestión Post Contractual